

Araceli Elizabeth Ascencio Anaya
Lic. en filosofía
CUCSH
UdG
araceli.ascencio.anaya@gmail.com

La sintiencia como capacidad para la defensa de los animales no humanos, desde la Teoría de Martha Nussbaum.

Objetivo

Basar la sintiencia de los animales no humanos en relación con las capacidades que M. Nussbaum enuncia en su teoría, como la vida, la salud física, la afiliación, etcétera, para identificar, dentro de la industria alimentaria, como son violentadas y vulnerados dichas capacidades a otros animales como cerdos, vacas, gallinas e incluso borregos.

Justificación

Si bien el concepto de sintiencia se ha abordado por quienes defienden la idea de que no debería de hacer jerarquías entre especies, relacionarlo de manera directa con una teoría que se funda en las capacidades de vivir mejor, teoría que además tiene la intención de ampliar el concepto tradicional de justicia; abre una brecha para que desde la herramienta del Derecho, los animales no humanos, que se usan para en consumo, tengan mayores posibilidades de alcanzar la justicia que Nussbaum propone con su teoría.

Índice

1.- Análisis filosófico de la Teoría de las capacidades de Martha Nussbaum	1
2.- La Sintiencia como capacidad para la defensa de los animales no humanos	11
3.- Conclusiones	14
4.- Bibliografía	15

1. Análisis filosófico de la Teoría de las capacidades de Martha Nussbaum

En pleno siglo XXI en todo el mundo, el uso, abuso y explotación de animales es uno de los aspectos más comunes, pero también uno de los aspectos más invisibilizados.

Actualmente México ocupa un lugar en el top 10 de producción ganadera; en 2023 fue el 7º lugar a nivel mundial en la producción de los llamados animales de ganadería según la FIRA.

“En los últimos cinco años, el 69% de la producción mundial de carne de bovino se concentró en solo cinco países. Entre estos, Estados Unidos participó con 21.3%, Brasil con 17.4%, China con 11.9%, la Unión Europea con 11.6% e India con 7.2%. En dicho periodo, México se ubicó como el séptimo productor con una participación de 3.6% del volumen total”

Siendo una de las mayores actividades económicas del país, pero no lo hace sólo, pues hay una muy fuerte relación económica en este tipo de actividades con su vecino del norte de América, Estados Unidos. A nivel nacional entre los estados con mayor impacto en la producción ganadera se encuentran Veracruz, Jalisco y Chihuahua, según datos del INEGI *“Del total de cabezas de ganado bovino, 13.6 millones se concentraron en Veracruz, Jalisco, Chihuahua, Chiapas, Durango, Tabasco, Sonora y Michoacán.”* (2023) . Con la gran industria y la estrecha relación con el país capitalista por excelencia, además de las múltiples evidencias, entendemos pues que existe un lobby de la carne, un grupo de empresas, asociaciones ganaderas y corporaciones agroalimentarias que emergen presión en diversos puntos para lograr influir en las políticas públicas, las normativas ambientales y la percepción del consumidor a favor de la industria cárnica.

“A nivel mundial, sólo tres empresas controlan la genética avícola comercial, lo que lo convierte en el sector más concentrado en la cadena alimentaria industrial. EW Group y Hendrix Genetics son dinastías familiares que se centran en la genética ganadera multiespecífica. (A partir de noviembre de 2021, Hendrix Genetics es propiedad en un 50% de la firma de capital privado Paine Schwartz Partners 12). Tyson Foods (43 mil millones de dólares de ventas, 202013) es la quinta empresa de alimentos y bebidas más grande del mundo, y su subsidiaria de propiedad absoluta, Cobb-Vantress, es uno de los tres criadores de carne de pollo (pollos de engorde) más grandes del mundo.” (ETCGroup, 2022. p.65)

En las siguientes gráficas se refleja el impacto que tiene México a nivel mundial, y Jalisco ya centrando los datos simplemente a nivel nacional. En la gráfica A1 se ven los porcentajes de

participación a nivel internacional del inventario internacional cárnico del 2023, mientras que en las gráficas B1, B2 y B3 se muestra que Jalisco es uno de los grandes productores de carnes de vacas, puercos y pollos, a nivel nacional, según el INEGI.

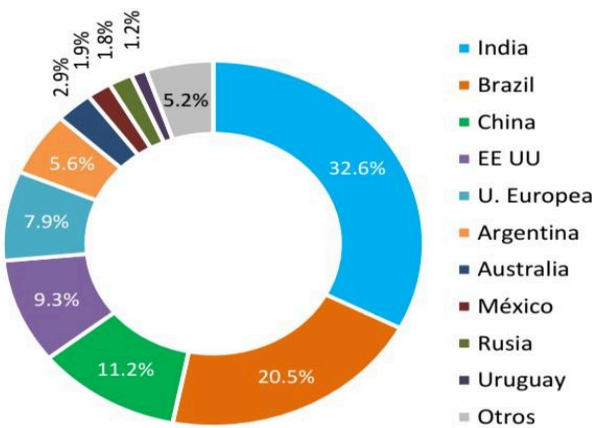
A1

Grafica obtenida

de FIRA

Panorama alimentario

Participación en el inventario mundial, 2023
(Porcentaje)



*Estimado en abril de 2024.

Distribución del ganado bovino por estado
2022



Fuente:
INEGI. Censo Agropecuario (CA), 2022.
INEGI. Marco Geoestadístico (MG), 2024.

B1

Distribución del ganado porcino por estado 2022

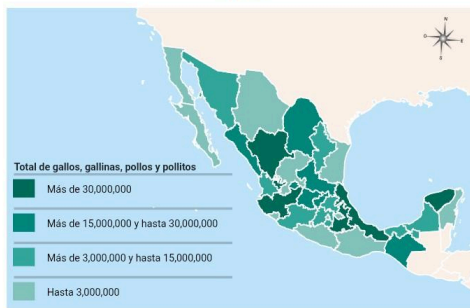


Fuente:

INEGI. Censo Agropecuario (CA), 2022.

B2

Distribución de aves de corral por estado 2022



Fuente:

INEGI. Censo Agropecuario (CA), 2022.

INEGI. Marco Geoestadístico (MG), 2024.

B3

El panorama jurídico para los animales en granjas resulta cada vez más desalentador, pues aunque actualmente en todo México (excepto Chiapas) el maltrato animal enfocado a las mascotas, es considerado un delito y es sancionado con pena de prisión o multas, aún se registra una importante cifra de casos de maltrato y violencia principalmente hacia perros y gatos, no por falta de leyes, pues en 27 de las 32 federaciones existen leyes que buscan el bienestar animal, sino por la falta de contundencia por un lado de las autoridades correspondientes y por otro por la falta de interés por parte de los ciudadanos, pues no se registran ni reportes ni denuncias.

Por ejemplo en el estado de Jalisco, según su Código Penal en sus artículos que van del 305 al 308, se señala que *“Se impondrán jornadas de trabajo y/o multas a quien con la intención de causar un daño a un animal, realice actos de maltrato y crueldad que lesionen de forma evidente y afecten de manera permanente las funciones físicas de un animal o que pongan en riesgo la vida del mismo.”*

Sin embargo, estas sanciones no impiden que se ejercite maltrato o violencia hacia estos animales. De aquí que se sacrifiquen miles de animales abandonados cada año. Un ejemplo: *“El titular del IIEG señaló que, se encontró que del 2016 al 2021, se sacrificaron 47,286 animales, incluyendo la eutanasia, información que resulta alarmante si se compara con los 1,136 animales dados en adopción.”*

Entonces si para los animales con los que convivimos de manera cercana hay esta realidad de violencia y maltrato, la situación para los animales destinados al consumo resulta peor, permitiendo que la industria les trate no sólo como mercancías, sino con crueldad y total indiferencia. Este último aspecto y otros más son temas en los que profundizaremos en capítulos posteriores.

Si bien estamos evaluando una problemática que nos atañe en el presente, la cuestión de los animales se ha venido trabajando en el transcurso del tiempo, representando un tema filosófico de gran importancia, siendo algunos personajes de la filosofía quienes han hablado del tema, comenzando por Pitágoras, que en su escuela prohíbe la ingesta de carne, por la metempsicosis, ya que se creía que sus almas podrían reencarnar en otros animales, humanos o no humanos; o también uno de los filósofos más conocidos e importantes en la construcción de las bases de muchas de nuestras ciencias actuales, Aristóteles, quien en sus estudios por el humano desarrollo también estudios de diversas índoles encontrando las primeras similitudes entre animales, como lo explica Nely Lucano en el primer capítulo de su libro, *A favor de los animales*.

“El estagirita buscó los elementos que componen a los diferentes tipos de vida; encontró que en las plantas el elemento más común es el de nutrirse, crecer y degenerar; en los animales, la sensación es la base de su organización que les permite poseer dolor y placer.” (Lucano, 2017, p.16)

La discusión del tema de los animales no se quedó solamente en Aristóteles también personas como Plutarco “Plutarco opinaba que los ANH por ser inteligentes y sintientes merecían respeto y consideración moral” (Lucano, 2017, p.17) o Porfirio, este segundo siendo un expositor de la filosofía del vegetarianismo como se puede ver en su tratado *Sobre la abstinencia* “para este filósofo, el hecho de maltratar o matar animales para comerlos lo consideraba injusto” (Lucano, 2017, p.18)

Los filósofos mencionados antes pertenecen a la Grecia antigua, lo que se considera la base de la filosofía, pero la cuestión animal se ha abordado también desde la creencia espiritual o religiosa, como el budismo y jainismo, y el catolicismo no se quedó fuera, por raro que parezca, ya que en esta corriente religiosa es común escuchar discursos que ponen a los ANH al servicio de los humanos, siendo Francisco de Asís quien rompiera con la interpretación tradicional de los textos bíblicos, en las palabras de Lucano, cambiando el significado convencional de prójimo por el de próximo (Lucano, 2017, p.23), considerando también al resto de animales.

Como hemos visto, el tema de los animales, ha sido de gran interés e importancia, yendo desde explicaciones religiosas, morales y éticas, pero no se queda sólo ahí pues Martha Nussbaum en su texto “*Las fronteras de la justicia*” nos explica que aún hay problemas dentro de la filosofía política que no hemos resuelto, como el caso de los individuos que tienen alguna deficiencia mental, el caso de los migrantes y el caso, que en este texto se pretende abordar, el uso y abuso de los otros animales (Nussbaum, 2007). La autora nos brinda una serie de herramientas para ir acercándonos a estos temas desde otra perspectiva,

me parece muy acertada su teoría de las capacidades, teoría que se encarga de ir desglosando en enunciados, capacidades que son valiosas para los animales humanos y no humanos.

La propuesta que Nussbaum nos proporciona es resultado de la crítica que ella misma realiza a la teoría del contrato social que propone John Rawls que son las bases legítimas para la construcción de ciudades, acuerdos etcétera, principalmente que los individuos interesados en el contrato sean libres, racionales e iguales, lo que nos posiciona en una “igualdad original”, surgiendo entonces el término de *Velo de la ignorancia*, Rawls propone que para la toma de decisiones, se lleve a cabo bajo los principios anteriores, y poniendo total importancia en hacerlo bajo el “*velo de la ignorancia*”, para decidir siempre, sin tomar en cuenta nuestra posición social, nuestras creencias religiosas, nuestros intereses propios e incluso nuestras habilidades personales. Nussbaum no deja de reconocer el gran trabajo que Rawl realizó con su propuesta de contrato y también con las bases que forman los cimientos de esta construcción. De hecho la autora en su libro de *Las Fronteras de la justicia* enfatiza que el trabajo de Rawls es novedoso ya que propone romper con la idea de el derecho natural que la corriente iusnaturalista pondera.

“Rawls se aparta de la tradición histórica al no atribuir ningún derecho natural a los seres humanos en el estado de naturaleza, pues su objetivo es generar unos principios políticos básicos a partir de un conjunto muy reducido de premisas y ofrecer un ejemplo de lo que llama «justicia procedimental pura», en la cual el procedimiento correcto define el resultado correcto. Su propuesta supone, pues, una ruptura más radical que las de Locke y Kant con las doctrinas del derecho natural de Grocio y Pufendorf.” (Nussbaum, 2007, p. 32)

El avance de Rawls sobre no partir de los fundamentos del derecho natural son de suma importancia, pues esta teoría ius naturale ha supuesto que solo los humanos, por el simple hecho de ser humanos tienen un valor intrínseco que los hace merecedores de derechos. En términos generales el derecho natural es la parte metafísica del derecho, pues al partir de que de manera natural hay un orden en la vida, ya sean entre plantas, animales humanos o no humanos, como si cada elemento tuviera ya un lugar designado, un orden jerárquico que puede mantener todo en su lugar, considerando los derechos como inamovibles y siempre justos, esta corriente del derecho natural se contrapone con la corriente positivista, que afirma que los derechos se van construyendo de acuerdo a la realidad y a las injusticias que se van presentando, aceptando que los derechos son variables y por ellos las modificaciones no son bien vistas sino necesarias. “*Esta naturaleza es la naturaleza en general, la totalidad de la realidad, o la naturaleza del hombre en especial. Ella funciona como la autoridad normativa, es decir, autoridad creadora de normas. Aquel que obedece sus mandamientos actúa correcta o justamente.*” (Kelsen, 2008)

Sin embargo, Nussbaum si hace del conocimiento de los lectores que las teorías de justicia deben ser completas, abstractas y lo suficientemente poderosas para que no se queden en meras teorías que pueden parecer muy concretas pero que la posibilidad de perdurar en el tiempo sea escasa o nula, además de que dichas teorías deberían de ganarse el apoyo de los ciudadanos por motivos que no sean solo instrumentales o para la autoprotección, es decir,

que no deben solo solucionar problemas inmediatos o específicos del lugar y tiempo en que se postulan. Siendo importante mencionar que la concepción de justicia que Nussbaum sostiene, la relaciona con los derechos que consideramos básicos, la libertad, el respeto, la dignidad o la igualdad, mientras que en el caso de los animales no humanos, al no ser ellos mismos acreedores a derechos se debería procurar su buen trato. *“En el caso de los animales, para poder transitar a una idea de justicia, se debe partir del principio de tratarlos como agentes y fines en sí mismos.”* (Lucano y Torres, 2014)

Como Nussbaum nos lo explica en el inicio de su texto la teoría del contrato social que expone Rawls resulta apropiada y actual, pues es base de gran parte del derecho y del contractualismo vigente. Además la idea de decidir bajo *un velo de ignorancia* que de alguna manera nos pueda asegurar las decisiones más justas, ya que las elecciones que hagamos las hacemos desde el supuesto de no saber qué lugar ocuparemos en la sociedad, suena a una forma bastante benevolente de decidir, pues si lo haremos sin saber si la decisión nos puede perjudicar o beneficiar específicamente a nosotros mismos, entonces tendremos tendencia a tomar decisiones que tengan menos daños colaterales, menos favoritismos, *“El velo de ignorancia aporta una representación de la imparcialidad moral estrechamente relacionada con la idea kantiana de que ninguna persona debe servir como media para los fines de otra.”* (Nussbaum, 2007, p.32), pero Nussbaum en su texto nos explica porque dicha visión contractualista no termina por cuidar de todos quienes se ven afectados por las decisiones que se toman, para gobernar, liderar o convivir; según un artículo publicado por Lucano y Torres en 2014, *“Rawls tuvo cierta sensibilidad al contemplar los deberes de compasión y humanidad ante los animales, sin embargo al ser su postulado altamente antropocéntrico y contractualista, su perspectiva se vio limitada”*, interpretación que se da en base a lo escrito por Nussbaum.

En el contractualismo clásico se pueden reconocer la posición, sobre si se podían incluir a los demás animales en la protección del contrato, de uno de los principales autores de este enfoque como fue John Locke, para este filósofo los animales eran solo cosas de las que nos podemos apropiar. Es decir, habían sido hechos para nuestro beneficio.....

Recordemos que la propiedad es uno de los derechos naturales humanos, como la libertad y la igualdad, de aquí que los animales al ser considerados meras cosas, propiedades, entonces el derecho natural regulaba esta relación con ellos.

Explicando así que las teorías tradicionales del contrato social no nos alcanzan para garantizar la justicia, exponiendo a su vez su propia teoría, **un enfoque desde las capacidades.**

Capacidades que son enunciadas en los siguientes diez incisos

1. Vida
2. Salud física
3. Integridad física
4. Sentidos, imaginación y pensamiento
5. Emociones

6. Razón práctica
7. Afiliación
8. Relación con otras especies
9. Juego
10. Control sobre el propio entorno

A partir de estas 10 capacidades que propone Nussbaum en su teoría, la cuestión ahora es cómo se aplican al caso de los animales no humanos. Según la autora, su enfoque de las capacidades proporciona una mejor orientación sobre la cuestión de los derechos de los animales porque es capaz de producir normas de justicia interespecies (Nussbaum, 2007, p.323). De esta forma la autora indica sobre la cuarta capacidad, que en el caso de los animales:

La imaginación y la narración nos recuerdan de manera inequívoca que las vidas animales son muchas y diversas, con múltiples actividades y fines tanto dentro de cada especie como en el conjunto de estas.” (Nussbaum, 2007, p.350)

Diversas investigaciones han confirmado que la imaginación, el recuerdo y la memoria no son actividades mentales exclusivas de los humanos como las publicadas por National Geographic. Ejemplo de esto es: “*Ratas, urracas, sepias, chimpancés, orangutanes, cuervos y macacos, entre otras, son capaces de recordar eventos específicos, incluyendo qué, dónde y cuándo ocurrieron*” (2026)

En cuanto a la afiliación y la relación con otras especies, la autora defiende que los demás animales también tienen en su haber estas capacidades y requieren de los medios para el florecimiento de ellas, por ejemplo cuando dice:

Obviamente, las criaturas no pueden florecer aisladas; por lo tanto, para los animales (como para los seres humanos) la existencia de grupos y comunidades adecuados constituye un elemento importante del florecimiento de los individuos.” (Nussbaum, 2007, p. 352)

Ejemplo de esta afirmación, algunos estudios sobre elefantes, que demuestran la empatía en su actuar hacia su grupo:

“Los elefantes son seres altamente sociales que viven en grupos matriarcales liderados por una hembra experimentada y sabia, pero sus relaciones se extienden a otros clanes, machos, elefantes desconocidos e incluso otros animales. Las manadas suelen estar formadas por miembros de una misma familia estrechamente emparentados, lo que fomenta un fuerte sentido de parentesco.”

Otra de las capacidades que Nussbaum enuncia en relación a los ANH es la de la conciencia de la vida, y una de las maneras de la conciencia de la vida, es la muerte misma, la altura afirma:

“...ciertos animales pueden prever y preocuparse por su propia muerte, mientras que otros tienen un interés consciente y sensible por seguir viviendo que se ve frustrado si se pone fin a su vida.” (Nussbaum, 2007, p.354)

En el caso de los elefantes mismos se han registrado investigaciones que afirman que poseen rituales funerarios, lo que demuestra que así como entienden y valoran la vida, en relación a la empatía que expresan, la muerte también la entienden, quizá de manera muy cercana a como la entendemos los humanos.

“Aunque los científicos saben desde hace tiempo que los elefantes de la sabana africana lloran a sus muertos, poco se sabe de esas emociones en los elefantes salvajes asiáticos. Ahora, un nuevo e interesante estudio sugiere que entierran a sus crías muertas.” (Neme, 2024, NG)

Las capacidades que propone Nussbaum aplican para todos los seres, al menos en su mayoría, lo que le da la pauta para detectar tres casos en que la justicia social no se ve reflejada en la realidad; el caso en que centraremos la atención en este texto es el tercero que la autora expone, las injusticias que perpetuamos al resto de animales que no pertenecen a la especie humana. En el texto de la propia autora se ve el análisis que ella misma realiza a la aplicación de la TC a los animales no humanos, aunque ella usa ejemplos de animales en circos o animales salvajes, la aplicación de esta teoría no es exclusiva de este tipo de animales, pues los animales en granjas y sobre todo en granjas industrializadas son un buen ejemplo de la falta de que la aplicación de la TC nos llevaría a verles con otros ojos, por ejemplo, si consideramos *la vida* como una capacidad, no tendrían porqué morir de manera prematura por la mano humana, *la salud y la integridad física* tampoco se ven respetadas pues esos animales no cuentan ni con el espacio ni con tratos que procuren su salud o su longevidad, ocasionados totalmente por la industria y la necesidad de verles como producto.

Las capacidades como *la afiliación, la relación con otras especies, el juego y el control sobre el propio entorno* para los animales en granjas parecen solo una utopía pues al no contar con el espacio necesario o suficiente es prácticamente imposible la convivencia con otras especies y también con sus iguales, lo que evita que la *afiliación* se vea posibilitada; no tienen ningún control sobre su espacio, pues todo el tiempo se encuentran en espacios reducidos, acorralados, entre barrotes o jaulas, demostrando que la idea de los animales en un enorme granja feliz no es más que una mentira que mitiga nuestras conciencias para no afirmar el sufrimiento de todos esos animales que se destinan al consumo.

“A menudo se ha reconocido que el dolor o la indignidad que sufren los animales a manos de los seres humanos es una cuestión ética; es más raro que se reconozca como una cuestión de justicia social. Si lo hiciéramos así (y los lectores de este libro deberán juzgar por sí mismos si damos buenas razones para ello), tampoco hay duda de que este nuevo problema exigiría cambios teóricos. Habría que revisar, por ejemplo, las imágenes de la cooperación y la reciprocidad social que requieren

que todas las partes implicadas sean racionales, y construir imágenes nuevas que propusieran una forma diferente de cooperación.” (Nussbaum.2007, p.22)

La autora nos propone e insiste en la idea de que el resto de animales no se consideran racionales, lo que de manera inmediata los deja fuera de la posibilidad de intervenir en un contrato, argumento que nos resulta obvio de manera automática, entonces Nussbaum nos indica que el bienestar de los animales es competencia también de la especie humana, si bien lo animales no pueden efectuar contratos, si tienen la mayoría de las capacidades que Nussbaum nos presenta en su teoría, los animales tienen una vida que procuran y cuidan, por consiguiente procurarán también su salud y su integridad física, hoy día contamos con estudios etológicos que demuestran que muchos de los animales tienen la capacidad de imaginar y poseer pensamientos, eso junto con sus sentidos y percepciones propias les permite generar vínculos grupales, entre elemento de su propia especie como de especies diversas, llevan a cabo actividades lúdicas, es decir, juegan, y también resuelvan problemas con la ayuda de herramientas o instrumentos similares a cómo los usaríamos los humanos. Algunos de los ejemplos que nos proporcionan Marc Bekoff y Jessica Pierce, en su libro **Justicia salvaje** son:

“Los roedores pueden utilizar una herramienta parecida a un rastrillo para acercar comida que está fuera de su alcance. Los perros clasifican las fotos del mismo modo que los seres humanos. Muchos animales, desde las urracas hasta las nutrias o los elefantes, sufren por sus crías; y los ratones sienten empatía.”

Entonces sí los animales comparten con los humanos las capacidades que se enuncian anteriormente, ¿por qué no habríamos de tener consideración hacia todos ellos?.

Nussbaum no es ingenua y como se menciona anteriormente es consciente de que no habría la posibilidad de contratos entre especies; el mismo caso se presenta con los niños o también con las personas que tienen una alta discapacidad mental, pues tampoco pueden acceder a contratos, pero no es razón para infringirles algún daño o sufrimiento, por el contrario, nos obliga a nosotros a cuidarles y buscar su bien en nuestro actuar, entonces con los ANH, los humanos debemos modificar acciones, interpretaciones y deberes hacia con ellos, dejar de concebirlas como meras mercancías lo que podría suponer ya un avance. Nussbaum refiere a la responsabilidad colectiva, entendiendo que no se carga la responsabilidad a un sector u otro de la población, ni atribuye toda la responsabilidad a gobernantes o a las leyes mismas, sino que busca de alguna manera generar conciencia en sus lectores de que tenemos la obligación de responsabilizarnos por los efectos que nuestras acciones tienen sobre ellos, siempre atendiendo a las capacidades de las que otros animales también son acreedores. Con la teoría de justicia que Nussbaum nos proporciona se abre un camino para incluir en esta idea de *lo justo* a más personas y también a más seres, siempre con la precaución de entender que por un lado los derechos pertenecen a los sujetos que son considerados “personas” y que la justicia no necesariamente proporciona derechos, pero sí un espacio en la colectividad para procurar los cuidados de estos otros seres que no se consideran “personas”, como se ha intentado explicar en las páginas anteriores, la teoría de justicia que propone Nussbaum, no lo hace con la pretensión de convertirse en una ley que los dirigentes tengan que imponer ante las sociedades, sino hacer de las sociedades y comunidades, personajes con conciencia y

criterio suficiente para tomar cada uno como responsabilidad particular el cuidado propio pero también el cuidado de otro(s). Pues también reconoce que en comparación, el caso de los animales con el de humanos con alguna deficiencia mental, muchos animales si manifiestan independencia y algo de libertad. *“A diferencia de los seres humanos que se hallan en un estado de extrema incapacidad mental, los animales pueden ser muy independientes y, a su modo, libres.”* (Nussbaum, 2007,p.330)

Lo que Nussbaum nos quiere explicar con su teoría es que no estamos hablando simplemente de tener compasión, misericordia y humanidad hacia otros animales, no se está limitando al caso de ser benévolos con todos quienes nos rodean, sino que habla de un caso de falta de justicia, situaciones que al formar los contratos sociales se salieron de los contenidos principales, explicando entonces que no hay ni siquiera un trato justo hacia muchos otros individuos, como el caso que aquí trabajamos, el caso de los animales. *“Como veremos, el enfoque de las capacidades trata a los animales como agentes que buscan una existencia floreciente; esta concepción básica es, en mi opinión, una de sus mayores virtudes.”* (Nussbaum, 2007, p.333)

La autora nos explica que no se trata de compasión pues según sus palabras la compasión se refiere a casos en donde quien esté sufriendo y es visible y reconocible ese sufrimiento, tiene poco o nula culpa de ese sufrimiento, pero tampoco hay otro agente a quien se le pueda culpar por dicho sufrimiento; en el caso de los animales, especialmente de los animales de granja en la gran industria, si hay a quien o quienes podemos culpar de los daños y sufrimientos que tienen los animales, no se trata de un caso de “ciclo de vida”, sino que se está haciendo uso y abuso de ellos para sacar un provecho, sobre todo económico.

“La compasión se solapa con el sentido de la justicia de tal modo que la lealtad plena a la justicia exige la compasión por aquellos seres que sufren de forma indebida tanto como la indignación con quienes infligen sufrimientos indebidos. Pero, por sí sola, la compasión es demasiado indeterminada como para dar plena cuenta de nuestra noción de lo que está mal en el trato que se dispensa a los animales. La respuesta adecuada implica una compasión especial, una compasión que se centre en la acción indebida y vea en el animal tanto un agente como un fin en sí mismo.” (Nussbaum, 2007, p.333)

Entonces si no se trata de simple compasión y acciones buenas, lo que se está proponiendo es la conciencia plena de nuestras acciones y también de las repercusiones que están teniendo en la sociedad, incluyendo por supuesto a los otros animales, a continuación se tomarán en cuenta otros valores para considerar a los animales como agentes que persiguen un florecimiento de sus capacidades y por tanto el correcto y completo desarrollo de sus vidas.

2. La Sintiencia como capacidad para la defensa de los animales no humanos

La importancia en esta investigación de considerar la Sintiencia como una capacidad que se podría entender implícita en las capacidades que Nussbaum enuncia, radica en que con el concepto de sintiencia que obtenemos por ejemplo de la Declaración de Cambridge, que fué proclamada en Cambridge, Reino Unido el 7 de julio de 2012; que dice que no es exclusivo de los humanos contar con la base neurológica que genera la consciencia y la sintiencia, que más animales como los mamíferos, las aves y otras criaturas como los pulpos, cuentan con sustratos neuroanatómicos y neuroquímicos que les permite experimentar estados afectivos. Con la declaración de Cambridge existe un parteaguas en la manera en que se percibían y se pretende que se perciban los animales para la ciencia, pues antes de dicha declaración la experimentación y el uso de animales no humanos se llevaba a cabo como si se tratara de elementos desechables de los cuales aprovecharse, de lo anterior podemos concluir que tanto humanos, como cerdos vacas, peces, pulpos etc, son capaces de experimentar no solamente sensaciones físicas sino también una reacción hasta de estado de ánimo en relación a vivencias y experiencias.

La definición antes mencionada, no es alejada a lo que Nussbaum considera en su obra, pues para Nussbaum la sintiencia es la capacidad fundamental que tienen los seres vivos, ya sea que hablemos de animales humanos o no humanos, pues dicha capacidad es la que permite el encuentro y conocimiento del entorno, permitiendo con ello la experiencia de dolor o placer, pero la autora no se queda con esta afirmación, sí bien el dolor o placer son indicadores en el aspecto de la vida, son también bases que permiten exigir respeto, dignidad y un trato justo, en su texto utiliza tres elementos en los que los científicos se apoyan para dividir la sintiencia: 1) la *nocicepción*, que refiere a la captación de lo dañino, 2) la *conciencia sensorial subjetiva*, es la percepción individual del mundo, que representa el mundo para cada uno; y 3) el sentido de la *significación* o la *relevancia*. (Nussbaum, 2023, p. 157). Nussbaum considera otro concepto relevante en su obra y nos habla de los seres con *conato*, que son aquellos que se esfuerzan por conseguir una mejora para sí mismos, lo importante aquí es que según la definición que la autora escribe tenemos muchos seres que encajamos en esa definición pero no solamente los humanos, pues como la autora lo afirma, los ANH en la búsqueda de florecimiento de sus capacidades demuestran también ese aspecto del conato, lo que resulta problemático es que también existen elementos en la sociedad que bloquean ese conato, como instituciones, empresas o incluso personas, que fungen este papel de obstáculo hacia otros, imposibilitando la mejora y el avance de algunos. Es el caso por ejemplo de la industria ganadera; considerando que los animales también tienen conato; las vacas, los cerdos o las gallinas no son ajenos a este elemento, son seres que buscan desarrollar sus vidas de la manera óptima en medida de sus posibilidades, siendo la industria ganadera quien frena esta posibilidad, es decir, bloquea este conato tomándolos como elementos a los que usara y por supuesto explotara con el fin de obtener una ganancia económica

“Nadie podría negar que, históricamente, el utilitarismo ha contribuido más que ninguna otra teoría ética al reconocimiento del sufrimiento animal como un mal. Tanto Bentham como Mill, en su momento, o Peter Singer, en el nuestro, han liderado valientemente una ofensiva para liberar al pensamiento ético de las cadenas de una concepción estrecha (centrada en la especie humana) del valor y de los derechos.” (Nussbaum, 2007, pp.333-334)

Al hablar de sintiencia podríamos recurrir de manera casi automática al utilitarismo, pues desde esta corriente la sintiencia es tomada como un parámetro para otorgar valor moral, pero Nussbaum considera que es una visión insuficiente, cuestionando por ejemplo el utilitarismo de Peter Singer, ya que para Nussbaum la importancia radica en el florecimiento de las capacidades y la vida digna, no solamente en evitar el sufrimiento en los seres. Ponderando así, los derechos positivos en contraposición con los derechos negativos.

“Ni que decir tiene que semejante logro está relacionado con el radicalismo general de los fundadores de la corriente y con su escepticismo frente a la moral convencional y su voluntad de seguir el argumento ético hasta donde éste les conduzca. Esas fueron y continúan siendo grandes virtudes de la postura utilitarista.” (Nussbaum, 2007, p.334)

Se ha explicado anteriormente que Nussbaum no está hablando de una situación de compasión, ella atiende directamente a la justicia, por tanto el utilitarismo le parece, queda corto para resolver la falta de justicia en el caso de los ANH, pues son posturas que basan sus respuestas en la consideración de lo bueno o lo malo, le parece que es una reducción del bienestar al placer o displacer.

“En general, todos los enfoques utilitaristas se caracterizan por tres aspectos: el consecuencialismo, la ordenación por suma de utilidades (o sum-ranking) y una concepción sustantiva del bien. El consecuencialismo dicta que el acto bueno es aquel que favorece las mejores consecuencias conjuntas. La ordenación por suma nos indica cómo agregar colectivamente consecuencias para vidas individuales distintas: sumando o agregando los «bienes» individuales presentes en cada una de esas vidas diferenciadas. Y las concepciones del bien han tendido a adoptar dos formas principales en el utilitarismo. La de Bentham es la de un utilitarismo puramente hedonista en el que se afirma la supremacía del valor del placer y la maldad del dolor. La versión moderna de Peter Singer es algo distinta. Ella denomina «utilitarismo de la preferencia»: un utilitarismo que sostiene que las consecuencias que debemos aspirar a producir son aquellas que, a fin de cuentas, «favorecen los intereses (es decir, los deseos o preferencias) de los directamente afectados». 14 Matar solo esta mal cuando la preferencia de los individuos asesinados era seguir viviendo; el asesinato, pues, se convierte en un mal infligido a individuos concretos.” (Nussbaum, 2007, pp. 334-335)

El utilitarismo tiene como máxima la idea el buscar un bienestar mayor, para el mayor número de seres, como se ha mencionado con anterioridad, mide el bienestar de los animales solamente en función de su sufrimiento o su placer, idea que la autora critica pues convierte a todos los integrantes de una sociedad en una masa y con esto se van diluyendo el enfoque cualitativo del bienestar, pues se busca el placer para los más, pero se pierden de vista necesidades importantes, como el juego, la compañía de otros sean o no de la misma especie, la libertad de actuar por sí mismos y con ello la capacidad de libre movimiento. Si observamos con detalle los que nos describe Nussbaum, parece que nos está describiendo el resultado de muchas prácticas que se llevan a cabo en la industria de la carne, estos animales viven en lugares increíblemente reducidos, acorralados con barrotes, y los momentos en los que se encuentran en grupo para nada es con la intención de que jueguen, de hecho están sometidos a tanto estrés y violencia que muchas veces el resultado de que estén junto con otros animales es que se provoquen heridas entre ellos y que haya algunos altercados. *“Recalcó con insistencia que los placeres y dolores no varían en el plano cualitativo, sino solamente en cuanto a ciertas dimensiones cuantitativas (de las que la duración e intensidad son las más importantes).”* (Nussbaum, 2023, p.68)

Otra crítica que hace al utilitarismo es que busca maximizar el bienestar global del grupo, esto significa que un animal (o un grupo de ellos) puede ser dañado o sacrificado si el resultado final

produce más felicidad general. Para Nussbaum, cada animal es un fin en sí mismo y merece protección individual frente a la injusticia. Las criaturas individuales importan en tanto que son poseedoras de placer o satisfacciones, pero si seguimos las líneas del enfoque utilitarista y tenemos la posibilidad de reemplazar un individuo por otro que por sí mismo pueda generar más placer, entonces nos vemos en la obligación moral de hacerlo. (Nussbaum, 2023, p.74)

Si comparamos la teoría del utilitarismo con la vida real, parece que en gran medida no hay ni siquiera la aplicación total de ella, tal parece que fue inclinando hacia el lado antropocéntrico, y gira en relación a la población humana, elementos de los que Nussbaum no fué ciega, pues reconoce que también hay una diferencia adaptativa y por supuesto que tiene mucho que ver con la situación y desarrollo de vida que tenga el ser o seres, un animal que ha nacido y crecido totalmente encerrado, es alguien que jamás ha conocido la libertad, entonces no demuestra dolor o signo de angustia por su carencia de libertad, pues es el mundo que conoce, y es ahí donde el cálculo del utilitarismo tiene una falla, pues el gran daño de no permitirle la libertad a ese animal no es medible, de hecho a ojos distantes pareciera no existir daño alguno, lo compara incluso con el caso de muchas sociedades sexistas, en las que las mujeres aprenden a dejar de querer cosas que la sociedad les niega, como un medio de adaptación o una preferencia adaptativa. (Nussbaum, 2023, p.75).

El utilitarismo suele ver el trato a los animales como un acto de caridad, bondad o compasión, y como se ha dicho anteriormente, ataca esta benevolencia, en cambio Nussbaum defiende que la cuestión sobre los animales debe exigir justicia. Su enfoque se basa en permitir que cada criatura alcance el florecimiento propio de su especie, entendiendo el derecho como una existencia legítima de justicia.

Conclusiones

Si bien el enfoque de las capacidades que tiene Martha Nussbaum, no propone una teoría que esté totalmente pulida y sea 100% satisfactoria sobre todo en cuanto a tema de los animales, es importante rescatar que la propuesta de su teoría hizo críticas tanto al contractualismo como al utilitarismo, identificando que ninguno de estas teorías filosóficas amplían la inclusión de otros agentes y pacientes que son parte de la sociedad y que claramente son grupos o sectores vulnerados y discriminados por la ley pero también por quienes compartimos con ellos nuestro andar.

Lo que queda claro después del análisis de algunas obras de Nussbaum es, que en nuestra actual sociedad ni siquiera han sido bien aplicadas las propuestas de bienestar animal que ya existen, lo que hace mucho más complicado la ampliación de estas teorías para la defensa de los no humanos. Somos conscientes que el fin no termina aquí, por el contrario el camino es largo, difícil y enredado, pero con nuestras pequeñas acciones diarias, siempre que se hagan desde la conciencia y ahora desde el conocimiento de que existen teorías tanto jurídicas como sociales que buscan la justicia no solo para todos los humanos sino también para los que no pertenecen a la especie humana, podremos ir realizando cambios que aseguren la justicia para todos los animales, incluyendo aquellos que en estos momentos se encuentran encerrados, destinados únicamente al mero consumo humano.

Con las bases que la autora nos brinda, creemos que nos es un tanto más fácil entender que, como la misma Nussbaum sostiene, no estamos hablando de simple compasión o caridad hacia todos aquellos que son tan violentados y vulnerados, sino que es un tema de justicia, y sí sobre todo, de justicia para ellos, pues sus especies son consideradas en los estratos más bajos, en una jerarquía de importancia de animales, en la que la especie humana se encuentra hasta el tope, en la cima: pero también es una cuestión de justicia para todos, pues nos lleva a reconocernos como libres pero también como responsables de nuestro actuar, entender que la justicia no depende solamente de los líderes políticos, de quienes tienen los puestos con poder en el país, sino que es una cuestión que nos atañe a todos y todas.

Bibliografía

Bekoff, M. y Pierce, J. (2010), *Justicia salvaje*. (Primera edición). Turner Publicaciones

Código penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco (1982) consultado en :
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20%281%29.pdf>

Declaración de Cambridge, respecto de la conciencia. (2012) consultado en:
[file:///C:/Users/edgar/Downloads/Declaraci%C3%B3n%20de%20CAMBRIDGE%20sobre%20la%20conciencia%20animal%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/edgar/Downloads/Declaraci%C3%B3n%20de%20CAMBRIDGE%20sobre%20la%20conciencia%20animal%20(1).pdf)

FIRA (2024). Carne de Bovino. *Panorama alimentario*, 25pp. <http://www.fira.gob.mx>

INEGI (2024). *Ganadería* <https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/economia/ganaderia/>

Lucano, N. (2017), *A favor de los animales*. (Primera edición). Editorial Página Seis

Lucano, N. y Torres, J. (18, Junio, 2014) Los límites de la justicia: consideraciones filosóficas sobre el derecho para los animales. *Piezas en diálogo filosofía y ciencias humanas. Vol (IV)* 32-45. https://www.academia.edu/29006025/Los_l%C3%ADmites_de_la_justicia

National Geographic (11, Agosto, 2024) *¿Entierran los elefantes a sus crías muertas?*. <https://www.nationalgeographic.com/animales/2024/08/entierran-los-elefantes-a-sus-crias-muertas>

National Geographic España (25, Noviembre, 2026) *¿Tienen imaginación los animales?*. https://www.nationalgeographic.com.es/mundo-animal/tienen-imaginacion-animales_21119

Nussbaum, M. (2007), *Las fronteras de la justicia*. (Primera edición). Ediciones Paidós Ibérica

Nussbaum, M. (2023), *Justicia para los animales. Una responsabilidad colectiva*. (Primera edición). Paidós, Estado y Sociedad.

Senado de la República (18, Junio, 2023) *Siete de cada 10 mascotas en México sufren maltrato, señala estudio del IBD*. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6132-siete-de-cada-10-mascotas-en-mexico-sufren-maltrato-senala-estudio-del-ibd>

Shand, H. Jo Wetter, K. Chowdry, K. ETCGroup. (2022) *Lucro con la crisis, digitalización y nuevo poder corporativo, Barones de la alimentación*, 158pp, <https://www.etcgroup.org/es/content/food-barons-2022-es>

Southern Thailand Elephant Foundation. *Unravelling the Depth of Elephant Emotions: Empathy and Altruism in the Face of Adversity*.

<https://southernthailandelephants.org/unravelling-the-depth-of-elephant-emotions-empathy-and-altruism-in-the-face-of-adversity/>

Kelsen, H. (2008) La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico - Dialnet
<https://share.google/FRcTjUtX1pFWl3Fh>